



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIV

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 3 de Noviembre de 1987

Número 86

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 525-974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado Texcaltitlán, Municipio de Texcaltitlán, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 00317 de fecha 22 de enero de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Texcaltitlán, Municipio de Texcaltitlán, en esta Entidad Federativa, anejando al mismo la segunda convocatoria de fecha 8 de noviembre de 1986 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 19 de noviembre de 1986 de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 2 de febrero de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia

y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 27 de febrero de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 11 de febrero de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

Tomo CXLIV Toluca de Lerdo, Méx., Martes 3 de Nov. de 1987 No. 86

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados: Agrarios en el Ejido del poblado denominado **TEXCALITILAN**, Municipio de Texcaltitlán, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados: Agrarios en el Ejido del poblado denominado **EL TERRERO**, Municipio de Tonalico, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4225, 4273, 4272, 4275, 4276, 4277, 4278, 4280, 4282, 4283, 4284, 4285, 4286, 4287, 4288, 4296, 4294, 4293, 4297, y 4298.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4279, 4281, y 4295.

(Viene de la primera página)

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio, que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 19 de noviembre de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y las que se desprenden de la Asamblea General de Ejidatarios de fecha 19 de noviembre de 1986, donde se solicitó el reconocimiento de 415 campesinos que abrieron tierras al cultivo, tal solicitud no es procedente ya que no reúnen los requisitos legales que establecen los Artículos 220 y 307 Fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria, además de que no se anexó el estudio socioeco-

nómico que para tal reconocimiento se requiere; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 19 de noviembre de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 101, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado Texcaltitlán, Municipio de Texcaltitlán, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Victor Calixto; 2.—Estanislao González; 3.—Raymundo Albarrán; 4.—Constancio Albarrán; 5.—Froylán Albarrán; 6.—Agustín Albarrán; 7.—Victor Alpizar; 8.—Juan Alpizar; 9.—Julio Alpizar; 10.—Filemón Alpizar; 11.—Pánfilo Alpizar; 12.—Vicente Alpizar; 13.—Francisco Alpizar; 14.—Hilario Alpizar; 15.—Javier Alpizar; 16.—Cristóbal Arellano; 17.—Tomás Arellano; 18.—Teófilo Arellano; 19.—Dolores Arellano; 20.—Blas Arellano; 21.—Agustina Avilés; 22.—Elpidia Avilés; 23.—Francisco Avilés; 24.—Pedro Avilés; 25.—Juan Avilés; 26.—Lino Avilés; 27.—Francisca Aquino; 28.—Heliodoro Arce; 29.—Pomposa Alvarez; 30.—Natividad Alvarez; 31.—Eugenia Castañeda; 32.—Felipe Castañeda; 33.—Felipe Castañeda; 34.—Faustino Castañeda; 35.—Melitón Casas; 36.—Siriano Calixto Avilés; 37.—Julia Celsa; 38.—Francisco Consuelo; 39.—Gustavo Consuelo Rojas; 40.—Lorenzo Darío; 41.—Celso Darío; 42.—Sergio Darío; 43.—Leonor Estrada; 44.—Sabina Estrada; 45.—Sebastián Estrada; 46.—Margarita Estrada; 47.—Agustín Estrada; 48.—Cristóbal Estrada; 49.—Pedro Estrada; 50.—Catarino Escobar; 51.—Bernabé Escobar; 52.—Ascensión Enríquez; 53.—Esteban Florean; 54.—Benito Flores; 55.—Encarnación Flores; 56.—Trinidad Flores; 57.—Luis Flores; 58.—Severiano Calderón Lara; 59.—Agustín Flores; 60.—Bacilio García; 61.—Leonor García; 62.—Marcial García; 63.—Rosario García; 64.—Crescencio García; 65.—Luis García; 66.—Manuela García; 67.—Rómulo González; 68.—Emigdio González; 69.—Gerónimo González; 70.—Florentino González; 71.—Pedro González; 72.—Félix González; 73.—Juan González; 74.—María González; 75.—Santiago González; 76.—Melitón González; 77.—Valente González; 78.—Baltazar González; 79.—Celedonio González; 80.—José González; 81.—Natalio González; 82.—Pánfilo González; 83.—Gregorio Hernández; 84.—Sebastián Hernández; 85.—Genaro Hernández; 86.—Inocenta Becerril Hernández; 87.—Justina Hernández; 88.—Eulogio Hernández; 89.—Emilio Hernández; 90.—Julían Hernández; 91.—Pedro Hernández; 92.—Tirzo Hernández; 93.—Raymundo

Hernández; 94.—Leobardo Hernández; 95.—Isidora Hernández; 96.—Benjamín Hernández; 97.—Ricardo Hernández; 98.—Nicolás Hernández; 99.—Guadalupe Hernández; 100.—José Hernández; 101.—Francisca Hernández; 102.—Julio Hernández; 103.—Juan Hernández; 104.—María Hernández; 105.—Manuel Hernández; 106.—Manuel Hernández; 107.—Felipe Hernández; 108.—Juan Hernández; 109.—Juan Hernández; 110.—José María Hernández; 111.—Francisco Hernández; 112.—Maximiliano Hernández; 113.—Taurino Hernández; 114.—Gregorio Hernández; 115.—Damián Hernández; 116.—José Hernández García; 117.—Ezequiel Hernández; 118.—León Hernández; 119.—Mónico Hernández; 120.—Conrado Hernández; 121.—David Hernández; 122.—Guillermo Hernández; 123.—Raymundo Huicochea; 124.—Emilio Gorostieta; 125.—Gaspar Gorostieta; 126.—Melitón Izquierdo; 127.—Anatolio Izquierdo; 128.—Felipe Izquierdo; 129.—Dominga Jaimes; 130.—Dominga Jaimes; 131.—Nicolás Jaimes; 132.—Manuel Jaimes; 133.—Juan Jaimes; 134.—Amador Jaimes; 135.—José Jaimes; 136.—Aparicio Juárez José; 137.—Angel Juárez; 138.—Jesús Juárez; 139.—Lorenzo Lara; 140.—José Lara; 141.—Pedro Lara; 142.—Juan Lara; 143.—Rufina López; 144.—Trinidad López; 145.—Benito Martínez; 146.—Trinidad Martínez; 147.—Gregorio Martínez; 148.—Elias Martínez; 149.—Canuto Martínez; 150.—Otilia Martínez; 151.—Pedro Mondragón; 152.—Melitón Mondragón; 153.—Cruz Mondragón; 154.—Hermenegildo Mancera; 155.—Jesús Marure; 156.—José Mercado; 157.—Pedro Mercado; 158.—Odilón Mercado; 159.—Pedro Mercado Rojas; 160.—Trinidad Mercado Rojas; 161.—Pedro Mercado; 162.—Juan Morales; 163.—Melesio Morales; 164.—Gonzalo Morales; 165.—José Morales; 166.—Juan Olmos; 167.—Silvino Ortiz; 168.—Frasmo Ortiz; 169.—Juana Ortiz; 170.—Cayetano Ortiz; 171.—Antonio Ortiz; 172.—Artemio Ortiz; 173.—Francisco Peñaloza; 174.—Simón Popoca; 175.—Margarita Pichardo; 176.—Juan Pichardo; 177.—Félix Pichardo; 178.—Gabriel Pichardo Sánchez; 179.—José Pérez; 180.—Ignacio Presa; 181.—Pánfilo Prado; 182.—Jesús Ramírez; 183.—Delfino Ramírez; 184.—Tomasa Ramírez; 185.—Francisco Ramírez; 186.—Lorenzo Ramírez; 187.—Margarito Ramírez; 188.—Luisa Ramírez; 189.—Andrés Romero; 190.—Luciano Romero; 191.—Angel Reyes; 192.—Trinidad Reyes; 193.—Adelaido Reyes; 194.—Pedro Reyes; 195.—Trinidad Rojas; 196.—Francisco Rojas; 197.—Juana Rojas; 198.—Silvestre Rojas; 199.—Marcos Rojas; 200.—Angel Rojas; 201.—Crisóforo Rojas; 202.—Marciano Rojas; 203.—Martín Rojas; 204.—Apolinar Rojas; 205.—Norberto Rojas Alfonso; 206.—Fructuoso Rojas; 207.—Gonzalo Rojas; 208.—Otilia Rojas; 209.—Benito Rojas; 210.—Gonzalo Rojas; 211.—Alfredo Rojas; 212.—Ricardo Rojas Servín; 213.—Carmen Rojas; 214.—María Rojas; 215.—María Rojas; 216.—Emilio Rojas; 217.—Porfirio Hernández; 218.—Sóstenes Rojas; 219.—Carmen Rojas Hernández; 220.—Francisco Maya Rodríguez; 221.—Inocente Rivas; 222.—Juan Rivas; 223.—Adolfo Rivera; 224.—Toribio Salinas; 225.—Adolfo Salinas; 226.—María Salinas; 227.—Emilio Salinas Ezquivel; 228.—Alvaro Salinas; 229.—Conrado Salinas; 230.—Pedro Santana; 231.—Emigdio Santana; 232.—Juana Santana; 233.—María Salazar; 234.—Miguel Salazar; 235.—Atenogenes Salazar; 236.—Carmen Sánchez; 237.—León Sánchez; 238.—Gregorio Cerros Cerros; 239.—Francisco Cerros; 240.—Juan Cerros; 241.—Lorenzo Santos; 242.—

Alberta Santos; 243.—Angel Santos; 244.—Esteban Servín; 245.—Trinidad Servín; 246.—José Servín; 247.—Felicitas Servín; 248.—Elpidio Sedano; 249.—Silvina Consuelo; 250.—Dario Simón; 251.—Josefa Sotelo; 252.—Manuel Sotelo; 253.—Aurelio Valdez; 254.—Gregorio Valdez; 255.—Casimiro Valdez; 256.—Vicente Valdez; 257.—Prudencio Valdez; 258.—Pedro Vences; 259.—Juventino Zárate; 260.—Leopoldo Zárate; 261.—Marina Arzate; 262.—Calixto Alpizar; 263.—Antonio Becerril Hernández; 264.—Eugenio Becerril; 265.—Pablo Albarrán; 266.—Leonor Colín; 267.—Pablo Salinas; 268.—Felicitas Rojas; 269.—Rosendo Alpizar; 270.—Esteban Alpizar; 271.—Cristina Morales; 272.—Gilberta Estrada; 273.—Felicitas Rojas; 274.—Sara Castañeda; 275.—José Corona; 276.—Emilio Domínguez; 277.—Gonzalo Morales; 278.—Sotero Serro; 279.—Catalina Albarrán; 280.—Hermínio Escudero; 281.—Rosa Martínez; 282.—Leobardo García Jr.; 283.—Celso Rojas Jaimes; 284.—Aurelia Salinas; 285.—Pedro González; 286.—Lina Juárez; 287.—Juan Hernández; 288.—Reynaldo González; 289.—Manuela Ezquivel; 290.—Plácido Barranco; 291.—Julia Rojas; 292.—Telésfora Ramírez; 293.—Heriberto Alpizar; 294.—Margarita Padilla; 295.—Isabel Calixto; 296.—Raúl Contreras; 297.—Virginia Ezquivel; 298.—Eustolia de la Cadena; 299.—Felisa Avilés; 300.—Petra Ortiz Vda. de Ortiz; 301.—Gustavo Romero; 302.—Evangelina Ayala; 303.—Agustina Ortiz; 304.—Othón Rojas; 305.—Juana Arellano; 306.—Leonor Salinas; 307.—Alfonso Salinas; 308.—Elias Martínez; 309.—Fulgencio Lara Rojas; 310.—Jesús Valdez; 311.—Enequina Hernández Vda. de A.; 312.—Reymundo Aquino Rivas; 313.—Isabel Ramírez Jaimes; 314.—Ma. Elena Estrada; 315.—Gregoria Ramírez Suárez; 316.—Francisca Castañeda; 317.—Marciana González; 318.—María González y 319.—Nieves Albarrán. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00506934, 2.—00507040, 3.—00596853, 4.—00596857, 5.—00596861, 6.—00596865, 7.—00596868, 8.—00596869, 9.—00596871, 10.—00596872, 11.—00596873, 12.—00596874, 13.—00596875, 14.—00596877, 15.—00596879, 16.—00596883, 17.—00596886, 18.—00596887, 19.—00596888, 20.—00596889, 21.—00596895, 22.—00596898, 23.—00596900, 24.—00596901, 25.—00596904, 26.—00596905, 27.—00596909, 28.—00596911, 29.—00596914, 30.—00596915, 31.—00596922, 32.—00596923, 33.—00596924, 34.—00596925, 35.—00596928, 36.—00596933, 37.—00596939, 38.—00596945, 39.—00596949, 40.—00596952, 41.—00596953, 42.—00596954, 43.—00596958, 44.—00596959, 45.—00596960, 46.—00596964, 47.—00596967, 48.—00596968, 49.—00596972, 50.—00596979, 51.—00596980, 52.—00596987, 53.—00596989, 54.—00596991, 55.—00596992, 56.—00596994, 57.—00596995, 58.—00596997, 59.—00596998, 60.—00597001, 61.—00597002, 62.—00597004, 63.—00597005, 64.—00597007, 65.—00597008, 66.—00597010, 67.—00597011, 68.—00597013, 69.—00597020, 70.—00597021, 71.—00597024, 72.—00597026, 73.—00597028, 74.—00597031, 75.—00597032, 76.—00597033, 77.—00597034, 78.—00597035, 79.—00597036, 80.—00597038, 81.—00597039, 82.—00597042, 83.—00597047, 84.—00597048, 85.—00597049, 86.—00597051, 87.—00597054, 88.—00597055, 89.—00597056, 90.—00597057, 91.—00597058, 92.—00597060, 93.—00597063, 94.—00597064, 95.—00597065, 96.—00597067, 97.—00597071, 98.—00597074, 99.—00597075, 100.—

00597078, 101.—00597079, 102.—00597082, 103.—00597084,
104.—00597085, 105.—00597086, 106.—00597090, 107.—....
00597092, 108.—00597093, 109.—00597094, 110.—00597095,
111.—00597096, 112.—00597098, 113.—00597099, 114.—....
00597100, 115.—00597101, 116.—00597102, 117.—00597103,
118.—00597107, 119.—00597109, 120.—00597110, 121.—....
00597111, 122.—00597113, 123.—00597115, 124.—00597116,
125.—00597117, 126.—00597119, 127.—00597120, 128.—....
00597121, 129.—00597123, 130.—00597124, 131.—00597125,
132.—00597127, 133.—00597129, 134.—00597131, 135.—....
00597132, 136.—00597135, 137.—00597136, 138.—00597137,
139.—00597139, 140.—00597140, 141.—00597141, 142.—....
00597142, 143.—00597143, 144.—00597144, 145.—00597149,
146.—00597150, 147.—00597151, 148.—00597152, 149.—....
00597155, 150.—00597157, 151.—00597161, 152.—00597162,
153.—00597163, 154.—00597164, 155.—00597166, 156.—....
00597172, 157.—00597173, 158.—00597174, 159.—00597175,
160.—00597176, 161.—00597177, 162.—00597181, 163.—....
00597183, 164.—00597185, 165.—00597186, 166.—00597190,
167.—00597193, 168.—00597200, 169.—00597202, 170.—....
00597203, 171.—00597204, 172.—00597205, 173.—00597206,
174.—00597207, 175.—00597208, 176.—00597210, 177.—....
00597213, 178.—00597214, 179.—00597215, 180.—00597216,
181.—00597217, 182.—00597219, 183.—00597221, 184.—....
00597222, 185.—00597225, 186.—00597226, 187.—00597228,
188.—00597230, 189.—00597231, 190.—00597233, 191.—....
00597235, 192.—00597237, 193.—00597238, 194.—00597240,
195.—00597242, 196.—00597243, 197.—00597244, 198.—....
00597247, 199.—00597248, 200.—00597254, 201.—00597258,
202.—00597261, 203.—00597262, 204.—00597264, 205.—....
00597265, 206.—00597268, 207.—00597269, 208.—00597271,
209.—00597272, 210.—00597273, 211.—00597275, 212.—....
00597277, 213.—00597278, 214.—00597279, 215.—00597280,
216.—00597281, 217.—00597284, 218.—00597285, 219.—....
00597286, 220.—00597288, 221.—00597290, 222.—00597291,
223.—00597292, 224.—00597294, 225.—00597295, 226.—....
00597296, 227.—00597297, 228.—00597301, 229.—00597304,
230.—00597305, 231.—00597306, 232.—00597309, 233.—....
00597310, 234.—00597311, 235.—00597312, 236.—00597313,
237.—00597317, 238.—00597323, 239.—00597325, 240.—....
00597326, 241.—00597330, 242.—00597331, 243.—00597332,
244.—00597335, 245.—00597336, 246.—00597339, 247.—....
00597340, 248.—00597341, 249.—00597342, 250.—00597343,
251.—00597344, 252.—00597345, 253.—00597347, 254.—....
00597349, 255.—00597350, 256.—00597351, 257.—00597353,
258.—00597355, 259.—00597357, 260.—00597359, 261.—....
00597360, 262.—00597361, 263.—00597362, 264.—00597363,
265.—01887912, 266.—01887913, 267.—01887915, 268.—....
01887920, 269.—01887922, 270.—01887923, 271.—01887924,
272.—01887926, 273.—01887934, 274.—01887937, 275.—....
01887950, 276.—01887952, 277.—01887954, 278.—01887956,
279.—01887960, 280.—01887962, 281.—01887964, 282.—....
01887966, 283.—01887968, 284.—01887973, 285.—01887974,
286.—01887976, 287.—01887977, 288.—01887978, 289.—....
01887979, 290.—01887981, 291.—01887982, 292.—01887985,
293.—01887988, 294.—01887991, 295.—01888000, 296.—....
01888010, 297.—01888015, 298.—01888018, 299.—01888019,
300.—01888022, 301.—01888027, 302.—01888029, 303.—....
01888031, 304.—01888035, 305.—01888036, 306.—01888038,
307.—01888042, 308.—01888046, 309.—01888053, 310.—....
01888054, 311.—01888055, 312.—01888058, 313.—01888059,
314.—01888060, 315.—01888070, 316.—01888072, 317.—....
01888074, 318.—01888081 y 319.—01888083.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se
Aljudican las Unidades de Dotación de referencia por ven-
dirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en
el ejido del poblado denominado Texcaltitlán, Municipio
de Texcaltitlán, del Estado de México, a los CC.: 1.—
Benito Consuelos Alpizar, 2.—Telésforo Albarrán Ramá-
rez, 3.—Hilario Alpizar Vallejo, 4.—Antonio Avilés Ja-
imes, 5.—Melitón Becerril Consuelos, 6.—Eusebio Hernan-
dez Lara, 7.—Manuel González Rojas, 8.—Cirino Calix-
to Calixto, 9.—Alberto Rojas Alpizar, 10.—Félix Mar-
te Alvarez, 11.—Lauaro Mercado, 12.—Filimón Alpizar
Valdez, 13.—Pedro Santana Reyes, 14.—Esteban Santa-
na Hernández, 15.—Luciana Zárate Darío, 16.—Lucio
Juárez Amaro, 17.—Martha Serros Rojas, 18.—Rutilo En-
ríquez García, 19.—Gustavo Consuelos Mercado, 20.—
Silvestre Albarrán Martínez, 21.—Benito Calderón Her-
nández, 22.—Fernando López Rojas, 23.—Pánfila Her-
nández, 24.—Cutherto Enríquez García, 25.—Mauro Gpe
González González, 26.—Juana Hernández Sánchez, 27.—
Ascención Avilés Mercado, 28.—Genaro González Cas-
tillo, 29.—Eliás Alpizar López, 30.—Celso Hernández Be-
cerril, 31.—Micaela López Vélez, 32.—Isaías Hernández
Lara, 33.—Rodolfo Hernández Avilés, 34.—Audias Reyes
Avilés, 35.—Silvina Hernández Rojas, 36.—Everardo Ja-
imes Hernández, 37.—Cristina Alpizar Vences, 38.—Ci-
priano Juárez Reyes, 39.—Domitila Arellano Espinoza,
40.—Donato Hernández Alvarez, 41.—Miguel González
Aquino, 42.—Antonio González Lara, 43.—Javier Lujá-
no Lara, 44.—Silvano Hernández García, 45.—Simón Sán-
chez Contreras, 46.—Benito Darío Sánchez, 47.—J. Jesús
Rojas Colín, 48.—Bibiano Rojas Estrada, 49.—Marcelina
Hernández Lara, 50.—Roberto Juárez Escobar, 51.—En-
rique Mendoza Escobar, 52.—José Juárez Escobar, 53.—
Cirilo Juárez Escobar, 54.—Abacuc Rojas Hernández, 55.—
Agustín Valdez Hernández, 56.—Pedro Juárez Ezqui-
vel, 57.—Félix Martínez Valdez, 58.—J. Jesús Mercado
Ronces, 59.—Valente Servín González, 60.—J. Santo-
González Contreras, 61.—Benjamín González Lara, 62.—
Rosafío Rojas Cervantes, 63.—Luis Hernández Estrada,
64.—Miguel Arellano Avilés, 65.—María García Pérez,
66.—Teófila Estrada Ramírez, 67.—Amanda Hernández
Martínez, 68.—Natalio Hernández Calixto, 69.—Juan
Salcedo García, 70.—Feliciano Alpizar Salinas, 71.—Trini-
dad Alpizar Mondragón, 72.—Luis Galán Cruz, 73.—Ar-
turo Alpizar García, 74.—Facundo Hernández Lara, 75.—
—Parc. Esc. Deleg. Chapaneal, 76.—Juan Avilés Valdez,
77.—Evaristo Avilés Jaimes, 78.—Aurelio Rojas Sánchez,
79.—Tiburcio Castañeda, 80.—Manuel Calixto Morales,
81.—Joaquín Consuelos Rojas, 82.—Emiliano Cervantes
Hernández, 83.—José Avilés Jaimes, 84.—Eugenio Cer-
vantes Hernández, 85.—Víctor M. Cervantes Hernández,
86.—José García Carbajal, 87.—Luis Martínez García,
88.—Ascención González Mendoza, 89.—Cristóbal Gon-
zález González, 90.—Julían Sánchez Ezquivel, 91.—Juan
Mercado Sánchez, 92.—Genaro González Vergara, 93.—
Fernando Sánchez González, 94.—Fernando González Es-
cobar, 95.—Dionisio Malváez Ramírez, 96.—Ascención
Hernández García, 97.—Moisés J. Medina González, 98.—
Ma. Ascención Valdez Rojas, 99.—Altagracia Hernán-
dez Rojas, 100.—Calixta Rojas Vda. de Hdez., 101.—Lu-
cio Rojas Juárez, 102.—Nicolás Alpizar García, 103.—
Ma. Nieves López Rojas, 104.—Sóstenes Alpizar García,
105.—Manuel Hernández Hernández, 106.—Gregorio Gon-
zález Sánchez, 107.—Susana Hernández Ortega, 108.—Jor-
ge L. Hernández Hernández, 109.—Eustorgia Arce Ro-

jas, 110.—Jaime Hernández Mondragón; 111.—Faustino Hernández Sánchez, 112.—Rafael Vences Albarrán, 113.—Gumerindo Hernández Serros, 114.—Herlindo Serros Albarrán, 115.—Javier Jaimes Sotelo, 116.—Juan Valdez Juárez, 117.—Florencio Lara Alpizar, 118.—Carlos González Contreras, 119.—Natalia Salinas Ezquivel, 120.—Ricardo Juárez Ortiz, 121.—Alfonso Hernández Lara, 122.—Marcelino González Rojas, 123.—Eduardo J. Mercado Alpizar, 124.—Gabriel Medina Rojas, 125.—Victorino Morales Ortiz, 126.—Francisco Rojas Sánchez, 127.—Eva Juárez Rojas, 128.—Filiberto Mondragón Hdez., 129.—Miguel Ángel Herdez, 130.—Rutilo Rojas Sánchez, 131.—Armando Hernández Ayala, 132.—Rufo Calixto Mondragón, 133.—Carlos Alpizar López, 134.—José Arellano Herdez, 135.—J. Ter Rojas, 136.—Eudoro Rojas Juárez, 137.—Manuel Rojas Hernández, 138.—Virginia Toledo Vda. de R., 139.—Trinidad Mercado Rojas, 140.—Juan Martínez Rojas, 141.—Francisca Servín, 142.—Agustina Rojas Sánchez, 143.—Dolores Lara Sánchez, 144.—Martiniiano Martínez Alpizar, 145.—Carinen Olivares Huerfano, 146.—Ignacio Rojas Cervantes, 147.—Damián Hernández Avilés, 148.—Arturo Rojas Vázquez, 149.—Antonio Pichardo Calixto, 150.—Vicente Rojas Vázquez, 151.—Agustín Hernández Zárate, 152.—Cruz Sánchez Vázquez, 153.—Germán Jaimes Rojas, 154.—Martín Hernández Macedo, 155.—Ambrosio Lara Alpizar, 156.—Filemón Salinas Colín, 157.—Joaquina Santana, 158.—Virginia Hdez. Gorostieta, 159.—Pedro Marure González, 160.—Joel Mercado Alpizar, 161.—Emilia Carbajal Vda. de M., 162.—Martín Alpizar Lara, 163.—Alberto Ortiz Juárez, 164.—Gustavo Hernández Ortiz, 165.—Emilia Díaz de Pichardo, 166.—María Pichardo, 167.—Joel Lara Lara, 168.—Manuel Avilés Ramírez, 169.—Ma. Taide Rojas Hernández, 170.—Manuel Vázquez Herdez, 171.—Crisóforo Vences Reyes, 172.—Pedro Mercado Lara, 173.—Clemente Bernal González, 174.—Rufino Alpizar Lara, 175.—Alejandro Rojas de la Rosa, 176.—Lázaro Darío Sánchez, 177.—Enrique Hernández Alvarez, 178.—Germán Rojas Rojas, 179.—Manuel Rojas Enrique, 180.—Noel Serros Albarrán, 181.—Armando Hernández Alvarez, 182.—Cándido Avilés Jaimes, 183.—Julia Valdez González, 184.—Reynaldo Rojas Rojas, 185.—Leopoldo Hernández Hernández, 186.—David Castañeda Castañeda, 187.—Agustín Rojas González, 188.—Hilán Gorostieta Ortiz, 189.—Canello Rojas González, 190.—Roberto Calixto Vilchis, 191.—Crescencio Mercado González, 192.—Manuel Juárez Rojas, 193.—Sostenes Lara Alpizar, 194.—Susana Sotelo Vda. de Avilés, 195.—Alberto Martínez García, 196.—Manuel Martínez Alpizar, 197.—Pedro Martínez Martínez, 198.—Faustino Lara Valdez, 199.—Agustín Rojas López, 200.—Victor J. Mercado Alpizar, 201.—Marcelo Mercado Sánchez, 202.—Francisco Valdez González, 203.—María Salinas Colín, 204.—Santos Juárez Rojas, 205.—Crispín Sánchez Alvarez, 206.—Roberto Popoca Avilés, 207.—Raymundo Estrada Sotelo, 208.—Blas Alpizar Pichardo, 209.—Piedad Prado Nova, 210.—Emigdio Juárez Rojas, 211.—J. Guadalupe Ramírez A., 212.—Carlos Alpizar López, 213.—María González Flores, 214.—Melitón Bernal González, 215.—Lorenzo Rojas Hernández, 216.—Santos Valdez Escobar, 217.—Santos González González, 218.—Ma. Trinidad López Vda. de R., 219.—Susana González Vda. de Lara, 220.—Juana Rojas García, 221.—Marcelina Juárez Rojas, 222.—Justino Hernández Serros, 223.—Pedro Hernández Cabrera, 224.—Alejandro Ezquivel Balbuena, 225.—Marcelino González Pichardo,

226.—Octavio Salinas Salinas, 227.—Facundo Salinas Colín, 228.—Wulfrano Lujano Lara, 229.—Sabino Lujano Lara, 230.—Clete Nova, 231.—Benjamín Domínguez Serros, 232.—Ma. Trinidad Carmona Vda. de., 233.—Consuelo Hernández Vda. de C., 234.—Wenceslao Fonseca, 235.—Salomón Valdez, 236.—Bibiano Lara Millán, 237.—Ambrosio Martínez Carbajal, 238.—Juan Alpizar Vences, 239.—Paula Salinas Salinas, 240.—Juan Santana Alvarez, 241.—Marcelo Alvarez Contreras, 242.—Clara Vázquez Vda. de Schez., 243.—Gabriel Serros Almazán, 244.—Luis Servín Santos, 245.—Artemio Salinas Salinas, 246.—Eufracia Servín González, 247.—Concepción Ramírez Consuelo, 248.—A. Rufina Hernández Albarrán, 249.—Lucio Valdez Hernández, 250.—Cirila Vences Alvarez, 251.—Enriqueta Hernández Albarrán, 252.—Anselmo Alpizar Salinas, 253.—Jorge Rojas López, 254.—Eliás Alpizar López, 255.—Javier Estéves, 256.—Juan Morales, 257.—Parc. Esc. Deleg. Texcapilla, 258.—Epifanio Escobar Rojas, 259.—Merced Martínez Servín, 260.—Misael Valdez Valdez, 261.—Angel Valdez López, 262.—Vicente Valdez González, 263.—Emelia Zárate Salinas, 264.—J. Gpe. Alpizar Consuelos, 265.—Guadalupe Albarrán Chávez, 266.—Pablo Albarrán Colín, 267.—Rodolfo Rivera Morales, 268.—Anita Aquino Arce, 269.—Elvira Escobar Albarrán, 270.—Santiago Barranco Rojas, 271.—Cándido González Albarrán, 272.—María Morales Vda. de B., 273.—Mario Rojas Colín, 274.—Cipriano Salinas Rojas, 275.—Tomás Alvarez Rojas, 276.—J. Refugio Santana Castañeda, 277.—Luis Medina Estrada, 278.—Juan Hernández Enriquez, 279.—Juan González Salinas, 280.—Armando Morales Ortiz, 281.—Francisco Hernández Ezquivel, 282.—Genzalo Vences Escobar, 283.—Benigno Hernández Ramírez, 284.—Héctor Mancera Arizmendi, 285.—Crescencio Hernández Flores, 286.—Florentino Ortiz Calixto, 287.—Parc. Esc. Deleg. Palo Amarillo, 288.—José González Juárez, 289.—Ma. Elena Estrada, 290.—Arturo González Alvarez, 291.—Parc. Esc. Deleg. Ojo de Agua, 292.—Alejandro Rojas Cervantes, 293.—Fidencio Rojas Rojas, 294.—Carmelo Ortiz Hernández, 295.—Parc. Esc. Deleg. Llano Grande, 296.—Reyes Alpizar Lara, 297.—Concepción González García, 298.—Lázaro Fco. Vences Rojas, 299.—María González González, 300.—Mariana Alvarez García, 301.—Angel Hernández Avilés, 302.—Socorro Rojas González, 303.—Candelaria Rojas Albarrán, 304.—Antonio Nova Ezquivel, 305.—María Ortiz de la Cadena, 306.—Ignacio Medina Estrada, 307.—Victoria Rojas Arellano, 308.—Silverio Valdez Escobar, 309.—Anita Juárez Rojas, 310.—Abelardo Salinas Estrada, 311.—Filimón Rojas Castañeda, 312.—Juan Bernal Bernal, 313.—Elicerio Zárate Avilés, 314.—Juan Ortiz Ortiz, 315.—Engracia Carbajal Rojas, 316.—Manuel Martínez Alpizar, 317.—Higinio Albarrán Hernández, 318.—Dolores Hernández Vda. de A. y 319.—Paula J. Hernández Ramírez. Consecuentemente, expídanse su correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado Texcaltitlán, Municipio de Texcaltitlán, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de

Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 9 días del mes de marzo de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortíz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 157/973-3 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado El Terrero, Municipio de Tonatico, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 06753 de fecha 21 de noviembre de 1986, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado El Terrero, Municipio de Tonatico, en esta entidad federativa, anexando al mismo la Primera Convocatoria de fecha 14 de octubre de 1986 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada el 22 de octubre de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 6 de marzo de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 31 de marzo de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas, habiéndose levantado acta de desavecinidad an-

te cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificación que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 16 de marzo de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el Acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la Causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha 22 de octubre de 1986, el Acta de Desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; así mismo la petición hecha por la Asamblea General de ejidatarios de reconocer a 10 campesinos que abrieron tierras al cultivo tal solicitud no es procedente, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos en los Artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la

Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 22 de Octubre de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado El Terrero, Municipio de Tonatico, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Carrillo Morales Inocente, 2.—García Pedroza Juan, 3.—Guadarrama Romero Antonino, 4.—Hernández Velázquez Juan, 5.—López Acosta Miguel, 6.—Reyna Domínguez Isaac, 7.—Vara Millán Aldegundo, 8.—Beltrán García Crispín y 9.—Acosta Vara José. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC: 1.—Carrillo Saúl, 2.—Vara Guernercindo, 3.—Guadarrama Santos, 4.—Hernández Román, 5.—Hernández Mariano, 6.—Rea Carmen, 7.—López Pedro, 8.—Reyna Teodora, 9.—Olvera Altagracia, 10.—Beltrán Plácido, 11.—Beltrán J. Félix, 12.—Acosta Crescencio y 13.—Acosta Manuel. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados números: 1.—01129989, 2.—01129998, 3.—01130008, 4.—01130020, 5.—01130025, 6.—01130035, 7.—01130047, 8.—01130063 y 9.—01130066.

SEGUNDO—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado El Terrero, Municipio de Tonatico, del Estado de México, a los CC: 1.—Aurelia Pedroza de Carrillo, 2.—Josefina Sánchez Vda. de G., 3.—Concepción Guadarrama Vara, 4.—Ascención Pedroza Guadarrama, 5.—José López Rea, 6.—Francisco Millán Reyna, 7.—José Vara Rea, 8.—Ormidas Agapita Beltrán G. y 9.—Daniel Acosta Albarrán. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado El Terrero, Municipio de Tonatico, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 435 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 10 días del mes de abril de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 2546/86, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **RAFAEL MARTINEZ TORREZ y/o RAFAEL LECHUGA SOLO** y otro endosatarios en procuración del **BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C.**, en contra de **GABRIEL BECERRIL LUGO**, la C. Juez acordó las Doce Horas del Día Once de Noviembre del Año en Curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, del bien embargado en este juicio el cual es: **Un Horno marca SIMET de Industrias Alfa, S.A.**, con medidor **POR FOW** con dimensiones de 4.00 metros de largo aproximadamente, 3.00 metros de ancho; 2.20 de altura; al frente con un control de botones numerados del uno al cinco luminosos, y dos botones de encendido en color metálico, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$4'500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO de esta ciudad por tres veces dentro de tres días. Convoquen Postores. Toluca, México, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **P.D. Gustavo A. Ocampo García.**—Rúbrica. 4225.—29, 30 Oct. y 3 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del expediente numero 181/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ingeniero José Eduardo de la Garza Campos apoderado legal de Banco del Atlántico, S.N.C., en contra de los Sres. Fortino Arana López y Amalia Angeles Jacinto, el C. Juez dictó un auto señalando las Once Horas con Treinta Minutos del Día Veintitres de Noviembre del Año en Curso para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los siguientes bienes: Una fracción de terreno ubicado en Jiquipilco, México, con superficie de 18-58-52 Has., con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORIE:** 240.50 metros, con Barranca y Hacienda de Santa Isabel; **AL SUR:** 198.50 metros, con Barranca y Hacienda de Camalco; **AL ORIENTE:** 852.50 metros, antes con predio del señor Jesús Jacinto, hoy con Wilfrido Hinojosa Medina; **AL FONIENTE:** 842.00 metros, con predio de la señora Aurora Jacinto. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento 18 a fojas 26 frente y vuelta y 27 frente, del libro primero sección primera del año de 1963, con fecha 14-I-1963, escritura número 3187 Volumen XXIII, de 1962. Y/O una Camionera Marca Fordo, modelo 1979, Estaquitas con capacidad para tres toneladas, pintada en color blanco con franjas de color guinda, con las siguientes características, Serie número AC3JWC-63022, Número de Motor igual al de serie, placas de circulación número LB-4914, del Estado de México, para el bienio 1984-1985, Revista del año de 1985, número 69436, presentando golpes en la salpicadera derecha, golpes en la portezuela izquierda, cofre des-cuadrado y piso de la cabina picado, faltando manija del elevador del lado izquierdo y antena, sin radio y sin refacción funcionando, en mal estado de uso.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado y del Juzgado exhortado. Sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENIA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.**—Toluca, México, a 28 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—E.L. dentro de nueve días.—Vale.—Doy fe.—C. Secretario, **Lic. Victoria García Cardoso.**—Rúbrica. 4273.—3, 6 y 11 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente No. 1561/87, JUAN GUTIERREZ MERCADO, se ha dirigido a este Juzgado para promover Diligencias de Información Testimonial a fin de convertirse en propietario de un predio rústico ubicado en la Sección del Fresno, antes Guadalupe en San Agustín Berros, Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, con una figura irregular que mide y linda: recorriendo su perímetro primero por el Norte, siguiendo por el Oriente, Sur y Poniente, mide y linda partiendo del vértice más al Noroeste, una línea de Poniente a Orientes de 220.00 metros, con Camino Vecinal; quebra hacia el Sur en línea quebrada de cuatro dimensiones, la primera de 37.36 metros, siguen en línea ligeramente oblicua de 108.00 metros, continúa en otra de 40.00 metros y la última de 72.50 metros, por las anteriores con Camino Vecinal y diversa propiedad del promovente, en seguida quebra hacia el Poniente en una recta de 190.00 metros, con J. Rosario García, del extremo de la última quebra hacia el Norte en una línea oblicua de 200.00 metros, da vuelta hacia el Oriente en 680 metros y por último quebra nuevamente hacia el Norte hasta llegar al punto de partida en una recta de 7.50 metros, por las anteriores con Alberto Carbajal, tiene una superficie aproximada de 51,146 M2

Se edita su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que quien se crea con mejor derecho pose a deducirlo en términos de Ley.—Toluca, México, a 27 de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Victorina García Cardoso.—Rúbrica.

4272.—3, 6 y 11 Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1179/87.

TERCERA SECRETARIA.

DOMINGO HUIHUITOA SANCHEZ, promueve Inmatriculación respecto del terreno de propiedad particular, denominado "Tlatemaco", ubicado en el poblado de Coatlinchán de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros, con Jaime Abraham Huihuitoa Sánchez; AL SUR 15.00 metros, con Cipriano López; AL ORIENTE: 10.36 metros, con Ma. del Carmen Huihuitoa de Hernández y Callejón; AL PONIENTE: 9.69 metros, con Teódulo Buendía, teniendo una superficie total aproximada de 150.38 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca Texcoco, Estado de México, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. P.D. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4275.—3, 17 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1226/87, LUIS MONTES DE OCA TAPIA, por derecho propio promovió en la Vía de Jurisdicción Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de Santiago Miltepec, México, cuyas medidas colindancias y superficie son: AL NORTE: 39.30 metros y linda con Julio García Salazar; AL SUR: 49.90 metros, con Servidumbre de Paso; AL PONIENTE: 35.97 metros, con Camino Real que conduce a Santa Cruz Atzacapotzaltongo, México; AL ORIENTE: 29.55 metros y linda con Antonio Becerril G., con una superficie aproximada de 2,780.05 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de la diligencia lo deduzcan en términos de ley.—Toluca, México, a veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

4276.—3, 6 y 11 Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Que en los autos del expediente número 3355/87-1 la señora JUANA FELIX TELLEZ GOMEZ, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Inmatriculación respecto de un predio de su propiedad ubicado actualmente en la Calle Juárez, sin número, en la población de Villa Nicolás Romero, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en veinte metros y linda con la Calle Juárez; AL SUR: en veinte metros y linda con propiedad del señor José Velázquez; AL ORIENTE: en seis metros y linda con propiedad del señor José Velázquez, y AL PONIENTE: en seis metros y linda con propiedad de la señora Bernarda Moctezuma; con una superficie total de Ciento Veinte Metros Cuadrados.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, Dado en la Ciudad de Tlalnepanltla, México, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Srío. de Acdos. Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

4277.—3, 17 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MIGUEL ANGEL MARTINEZ ALMAZAN, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre (Inmatriculación), expediente número 869/87, Primera Secretaría, respecto de un terreno denominado Los Mecales, ubicado actualmente en la Calle de Pirámide de Teopanzolco, sin número en el Pueblo de Santa Cecilia Acatlán, Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46.24 metros, con la señora Luz Arenas; AL SUR: 45.00 metros, con la señora Luz Arenas; AL ORIENTE: 19.20 metros, con el señor Máximo Baca; AL PONIENTE: 19.00 metros, con Calle Pirámide de Teopanzolco. Superficie Total de 870.16 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca y el de mayor circulación de esta ciudad, para que las personas que se crean con algún derecho pasen a deducirlo ante este Juzgado, dado a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.—Rúbrica.

4278.—3, 17 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

SRES. OFELIA VILASENOR OROZCO Y MODESTO GARCIA GUZMAN,

MANUEL MORALES VALDERRAMA les demanda en la Vía Ordinaria Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, en el expediente número 47/87, respecto del inmueble ubicado en el Lote número 47, Manzana 101, de la Calle Monte Cáucaso número 66 de la Unidad Habitacional Parque Residencial Coacalco, México, se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado a dar contestación a dicha demanda, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además copia íntegra de la presente en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndole al demandado que en caso de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta Ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica.

4280.—3, 13 y 26 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERESA CORNEJO STELLING.

JUAN, DANIEL Y BULMARO RAMIREZ RAMIREZ, en el Exp. 523/87, le demanda la USECACION del lote 28, manzana 4, Col. Las Águilas de esta Cd., que mide y linda; NORTE: 19.50 metros con lote 27; SUR: 19.30 metros con lote 29; ORIENTE: 10.00 metros con calle 17; PONIENTE: 10.00 metros con lote 31; con una superficie de 197.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Sria de este Juzgado, las copias simples de traslado, se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Cd. ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 13 días de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acordos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez. Rúbrica.

4282.- 3, 13 y 26 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY.

JOSEFINA SANJELIZ MARTINEZ, en el Expediente número 741/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USECACION del lote de terreno número 1, de la manzana 81 de la Col. Melipollana, Primera Sección de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 6.82 metros con lote número 2; AL SUR: 1.8 metros con Avenida Texcoco; AL ORIENTE: 11.20 metros con lote número 67; AL PONIENTE: 10.00 metros con la Calle La Profesa, con una superficie total de 170.70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 17 días de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. DOY FE.—El Primer Secretario de Acordos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez. Rúbrica.

4283.- 3, 13 y 26 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO

CLARA RIVERA HERNANDEZ, en el Expediente Número 909/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USECACION del lote de terreno número 19, de la manzana 93, de la Col. Villah, S-44 de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros con lote 18; AL SUR: 17.00 metros con lote 20; AL ORIENTE: 9.50 metros con lote 14; AL PONIENTE: 9.30 metros con calle Misionera, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los trece días de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acordos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

4284.- 3, 13 y 26 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. BLUMA SCHONBERG DE FEINER.

LUZ MARIA LINZAGA MONTERO, en el Expediente número 49, 87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USECACION del lote de terreno número 25 de la manzana 32 de la Col. AURORA de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 24; AL SUR: 17.00 metros con lote 27; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle Las Coronas; AL PONIENTE: 9.50 metros con lote 3, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la publicación de este edicto, siendo la última para efecto del cómputo del término, para que comparezca a Juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete. DOY FE.—El C. Segundo Secretario, Lic. José Epitacio Gumaro García García.—Rúbrica.

1285.- 3, 13 y 26 Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1287/87.
TERCERA SECRETARIA.

JOSE ANTONIO PEREZ, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto de la fracción de terreno denominado "TELANIPANTLA", ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 13, en los Reyes la Paz, Estado de México, de este Distrito Judicial de Texcoco, México, que mide y linda; AL NORTE: 6.20 metros con Bertha Gelinda Medina; AL SUR: 6.25 metros con calle Francisco I. Madero; AL ORIENTE: 23.00 metros con Pedro González Rodríguez; AL PONIENTE: 23.00 metros con Pedro Velázquez, con una superficie total aproximada de 123.06 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 7 de Octubre de 1987. DOY FE.—El Tercer Secretario de Acordos, Lic. Jorge E. Contreras Reza.—Rúbrica.

4286.- 3, 17 Nov. y 9 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1296/87.
SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA DUFUQUEIRA VIUDA DE MENA.

MARGARITA SALINAS CORIÉS, le demandó en la Vía ORDINARIA CIVIL la USECACION respecto del Lote de Terreno Número 7 de la Manzana 183 del Fraccionamiento "Valle de los Reyes" Segunda Sección, ubicado en el Municipio de los Reyes la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros linda con Lote 8; AL SUR: 20.00 metros, linda con lote 6; AL ORIENTE: 10.00 metros, linda con Lote 20; AL PONIENTE: 10.00 metros, linda con Calle 22; con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

Haciéndose de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda presentarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del Artículo 195 del Código Procesal de la Materia.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación de esa población, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, México, a 23 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. DOY FE.—Segundo Secretario de Acordos, C. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4287.-3, 13 y 26 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

DAVID RODRIGUEZ TORRES.

En los autos del Expediente número 1170/87, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por ISABEL JIMENEZ TORRES en contra de usted, el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, ordenó que se emplazara por medio de edictos, a efecto de hacerle saber que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para contestar la demanda, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido, el Juicio se seguirá en su rebeldía y se le harán las notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedan las copias simples de la demanda y de sus anexos, a disposición de usted, en la Secretaría correspondiente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los 22 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. DOY FE.—El Segundo Secretario de Acos. C.P. J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica. 4288.—3, 13 y 26 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

E D I C T O

C. PATRICIA GARCIA COLIN:

ANSELMO ALVAREZ SANCHEZ, promueve en su contra Expediente 762/87, DIVORCIO NECESARIO, y otras prestaciones a que se refiere; ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que comparezca a juicio dentro del término de Treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría, las copias simples de traslado, fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y se da el 21 de Septiembre de 1987. —Así como en otro periódico de mayor circulación. —DOY FE.— El C. Segundo Secretario de Acos. P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica. 4296.—3, 13 y 26 Nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

JOSE S. MORALES CARMONA, promueve por su propio derecho, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicada en la población de Santa Ana Zotoquipan, Barrio de Santa Ana Tlapaltitlán de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con Simón Sánchez; AL SUR: 10.00 metros con el mismo terreno; AL ORIENTE: 15.00 metros con Ignacio Sánchez Lara; AL PONIENTE: 15.00 metros con la Calzada de Metepec, publíquese un extracto de la presente promoción por medio de edictos que se publicarán en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Toluca, México, a 26 de Octubre de 1987.—DOY FE.— El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar. Rúbrica.

4294.—3, 6 y 11 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

En el Expediente número 218/87, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Pedro Macedo Ortega endosatario en procuración de José Eduardo Arreola, en contra de Manuel Gómez Tagle Aragón, el C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: Un Vehículo marca Volkswagen, Modelo 1986, color Rojo cereza, Tipo Sedán, número de serie 1E0005110, número de Registro Federal de Automóviles 7635542, Número de Motor AF91/124, Número de Placas de Circulación MLW 100 del bienio 1986-1987, Estado en que se encuentra: En el exterior: En regular estado de uso, Pintura poco desgastada, defensa en regular estado, vidrios completos y en buen estado, parabrisas en buen estado, en el interior: Asientos con vestiduras en color negro moteado, encontrándose en regular estado de uso, instalaciones eléctricas en perfecto estado y demás accesorios, llantas en regular estado de uso, tablero en regular estado, así también el volante se encuentra en perfecto estado, con todos y cada uno de los accesorios que se encuentran en el interior del vehículo. Que se deberá publicar por tres veces dentro de tres días en la Gaceta del Gobierno y tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de Dos Millones Trecientos mil Pesos, convocándose postores, Toluca, México, a 23 de Octubre de 1987. DOY FE: C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda. Rúbrica. 4293.—3, 4 y 5 Nov.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PEDRO GOMEZ GAMA, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, Expediente 1145/1987, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre fracción de terreno ubicada en la calle de 16 de Septiembre s/n en Santa Ana Tlapaltitlán, México, NORTE: 20.30 metros con Privada de 16 de Septiembre; SUR: 18.00 metros con calle 16 de Septiembre; ORIENTE: 12.00 metros con Salomón García Plata; PONIENTE: 21.40 metros con Florencio Govea Hernández. SUPERFICIE: 319.00 Mts². En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2898 del Código Civil, en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 26 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, Lic. Arturo Espinoza García, Secretario. DoY fé.—Rúbrica.

4297.—3, 6 y 11 Nov.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

FLORENCIO GOVEA HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, Expediente 1144/1987, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre fracción de terreno ubicado en la calle 16 de Septiembre sin número en Santa Ana Tlapaltitlán, México; NORTE: 13.69 metros con Privada 16 de Septiembre; SUR: 12.00 metros con la Calle 16 de Septiembre; ORIENTE: 21.40 metros con Pedro Gómez Gama; PONIENTE: 28.00 metros con Salomón García Plata. SUPERFICIE: 317.14 Metros Cuadrados. En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno del Estado y Periódico local de mayor circulación.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 27 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, Licenciado Bulmaro Díaz Serrano.—Secretario: —DoY fé.—Rúbrica.

4298.—3, 6 y 11 Nov.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTOS

Exp. 429,987, ENRIQUETA NIETO MARTINEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Hidalgo Sur No. 49, Municipio de Atacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 11.90 y 17.60 metros, con Nicolás Ortiz; SUR: 11.90 y 17.60 metros, con Paula Blas; ORIENTE: 3.20 y 7.80 metros, con Calle Hidalgo; PONIENTE: 11.00 metros, con Manuel Albarrán. Superficie Aproximada: 187.22 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 21 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 430,987, MA. GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Atotonilco, Municipio de Atacomulco, Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 82.26 metros, con Barranca; SUR: 65.65 metros, con Francisco de la Cruz; ORIENTE: 125.20 metros, con Daniel de la Cruz; PONIENTE: 54.00 metros, con Río de la Laja. Superficie Aproximada: 8,101.63 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., Méx., a 21 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 432,987, EDMUNDO BLANCAS SANCHEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Prolong. Isidro Fabela s/n, Municipio de Atacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 15.00 metros, con María Blas; SUR: 15.00 metros, con Vicente Blas Ortega; ORIENTE: 8.00 metros, con Vicente Blas Ortega; PONIENTE: 8.00 metros, con Calle Prolong. Isidro Fabela. Superficie Aproximada: 120.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 434,987, BALBINA GONZALEZ NAVA Y DAMIAN HUITRON M., promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Prolong. Isidro Fabela, Municipio de Atacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 17.50 metros, con Vicente Valencia; SUR: 17.50 metros, con Vicente Valencia; ORIENTE: 11.35 metros, con Calle sin Nombre; PONIENTE: 11.35 metros, con Calle Prolong. Isidro Fabela. Superficie Aproximada: 200.67 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 435,987, DAMIAN HUITRON MALDONADO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Prolong. Isidro Fabela s/n, Municipio de Atacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 20.00 metros, con Calle sin Nombre; SUR: 19.55 metros, con Ma. Rosa Blas de Figueroa; ORIENTE: 8.85 metros, con Calle sin Nombre; PONIENTE: 8.00 metros, con Calle Prolongación Isidro Fabela. Superficie Aproximada: 166.04 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 432,987mm, MA. GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Atotonilco, Municipio de Atacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 21.25 metros, con Camino Vecinal; SUR: 43.30 metros, con Daniel de la Cruz; ORIENTE: 29.00, 5.60 y 48.70 metros, con Joaquín Hernández y Ma. de la Cruz Hernández; PONIENTE: 56.65 metros, con Daniel de la Cruz. Superficie Aproximada: 2,129.08 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 21 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 454,987, LETICIA BUENAVENTURA MARTINEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Prolong. Isidro Fabela s/n, Municipio de Atacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 10.57 metros, con Nicolás Ortiz Hernández; SUR: 10.75 metros, con Venancio Lopez Guzmán; ORIENTE: 7.37 metros, con Calle Prolong. Isidro Fabela; PONIENTE: 6.56 metros, con Diego Ramírez Becerra. Superficie Aproximada: 74.19 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 28 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 455,987, SALVADOR Y JORGE TAPIA MARTINEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 18 de Marzo No. 12, Municipio de Atacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 4.80 metros, con Hilaria Blas Cruz; SUR: 15.90 metros, con Antonia Blas Cruz; ORIENTE: 25.90 metros, con Av. 18 de Marzo; PONIENTE: dos líneas 11.20 y 10.50 metros, con Antonia Blas Cruz. Superficie Aproximada: 246.33 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 28 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 452,987 LUCIA ALVA PEREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Jerónimo de los Jarros, Municipio de Atacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 48.00 metros, con Ma. Dolores González; SUR: 40.00 metros, con Raya divisoria de San José Toxi; ORIENTE: 81.00 metros, con Herculana Mercado; PONIENTE: 48.15 metros, con Alejandro Jiménez. Superficie Aproximada: 2,838.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 26 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 431/987, MA. GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Atotonilco, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 39.00 metros, con Ignacio Velázquez; SUR: 72.00 metros, con J. Trinidad Velázquez; ORIENTE: 60.00 metros, con Barranca; PONIENTE: 59.80 metros, con Patricio Martínez. Superficie Aproximada: 3,324.45 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 21 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramirez.—Rúbrica.

4279.—3, 6 y 11 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Expediente I.A. 7743/149/87, MARIA BARRETO MIRANDA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en Solar 84, Manzana 5, en el pueblo de San Francisco Cuautlalpan, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: Norte: 25.00 metros con solar 85; Sur: 25.00 metros con Solar 83, Este 6.00 metros con Calle California; Oeste 6.00 metros con solar 80; Superficie de 150.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 23 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4281.—3, 6 y 11 Nov.

Expediente I.A. 7744/150/87, MARIA GUADALUPE MARQUEZ CARRILLO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en calle de Ignacio Zaragoza, Col. de los Niños, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: Norte 10.00 metros, con calle de I. Zaragoza; Sur: 13.00 metros con Gilberto Hernández; Oriente 25.00 metros con Leonardo Muñoz; Poniente: 25.00 metros con Manuel Aguilar; Superficie de 287.50 metros.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 25 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4281.—3, 6 y 11 Nov.

Expediente I.A. 7745/148/87, RAMON ROMERO ALVAREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Solar Número 8 de la Zona Urbana del Pueblo de San Francisco Cuautlalpan, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: Norte: 29.90 metros con Pedro González y Francisco Iturbide; Sur 39.50 metros con Inés Romero; Oriente 7.20 metros con Tibarcio Darza; Poniente: 8.40 metros con calle Prado Oriente; Superficie de 242.57 metros.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordeno su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 25 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4281.—3, 6 y 11 Nov.

Expediente I.A. 8408/151/87, RUBEN CORRALES CALZADA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Dalia número 68, Col. Ampliación Loma Linda, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 9.10 y 12.60 colinda con María Guerrero A.; 23.30 metros, con María Trinidad Chaparro; ORIENTE: 19.00 metros, con Raymundo Hernández R.; PONIENTE: 5.20 metros, con Calle Dalia. Superficie Aproximada: 261.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 20 de Octubre de 1987.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4281.—3, 6 y 11 Nov.

Expediente I.A. 6652/146/87, PAULA SANCHEZ CASTILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lote 3, Manzana 3, Col. Ricardo Flores Magón, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 16.53 metros, con Calle Popocatepetl; SUR: 17.42 metros, con Lote 4, Manzana 3; ORIENTE: 8.16 metros, con Lote 2-A; PONIENTE: 10.67 metros, con lote 4 sin número; superficie de 160.00 Mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 24 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4281.—3, 6 y 11 Nov.

Expediente I.A. 7741/147/87, PEDRO GONZALEZ ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Prado Oriente 6-A, del Pueblo de San Francisco Cuautlalpan, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.85 metros, con Servidumbre de Rosalío Iturbide; SUR: 20.85 metros, con Ramón Romero Alvarez; ORIENTE: 7.85 metros, con Rosalío Iturbide; PONIENTE: 7.25 metros, con Calle Prado Oriente; superficie de 157.40 Mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 25 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4281.—3, 6 y 11 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp 933/87, MARIA MARGARITA GUADALUPE ARIZMENDI GUADARRAMA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Matamoros s/n., Municipio de Tonatico, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: NORTE: 30.20 metros y colinda con Calle Pedro Ascencio; SUR: 35.00 metros y colinda con el señor Salvador Morales; ORIENTE: 19.00 metros y colinda con Caritina Bravo Solozano; PONIENTE: 19.00 metros y colinda con Calle Matamoros. Superficie Aproximada: 655.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 29 de Octubre de 1987.—El C. Registrador. Rúbrica

4295.—3, 6 y 11 Nov.

"POCA IMPORTANCIA TIENE LO QUE PENSAMOS, LO QUE SABEMOS O LO QUE CREAMOS; LO UNICO IMPORTANTE ES LO QUE HACEMOS". Ruskin